

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3652, que otorga al señor César Clotildo Ovando Martínez el exequátur de Ingeniero Arquitecto. G.O. Nº 8232, del 5 de abril de 1958

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3652

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga al señor César Clotildo Ovando Martínez, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Arquitecto, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3653, que otorga el exequátur de Médico a los Doctores Fernando Garip Mitre y Rafael Antonio Acra Diep, y de Farmacéutico a los Doctores Carmen Lourdes García Reyes de Rodríguez y Antonio Amilcar Lembert Valenzuela. G. O. Nº 8232, del 5 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3653

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Fernando Garip Mitre,
como Médico;
- b) Al Doctor Rafael Antonio Acra Diep,
como Médico;
- c) A la Doctora Carmen Lourdes García Reyes de Rodríguez, como Farmacéutica; y
- d) Al Doctor Antonio Amilcar Lembert Valenzuela,
como Farmacéutico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3654, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Salcedo a conceder jubilación a la señora María del Carmen Tejada.

G. O. Nº 8232, del 5 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3654

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Salcedo en fecha 18 de marzo del año en curso;

VISTO el Artículo 184 de la Ley de Organización Municipal Nº 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Salcedo a asignar a la señora María del Carmen Tejada, Encargada de Limpieza del parque Presidente Trujillo de